



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

SABADO, 15 DE ENERO DE 1944

NUM. 15

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de enero de 1944 por el que se nombra *Secretario general del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Camilo Rodríguez Solano y Dueñas.*—Página 405.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de enero de 1944 por la que se dispone que de sin efecto lo dispuesto en la de 28 de enero de 1941 en lo que se refiere a la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas.—Página 405.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se declara en situación de «supernumerario» al Auxiliar Telegrafista doña María de las Mercedes Estévez Estévez.—Página 405.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se concede la excedencia al Auxiliar Telegrafista doña Josefa Legaz Méndez.—Página 405.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 8 de enero de 1944 por la que se deja sin efecto el destino al Regimiento de Infantería número 78 asignado al Capitán de Infantería don Tomás Cereceda Villanueva por haber sido destinado al Servicio de Intervenciones por Orden de igual fecha.—Página 405.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de diciembre de 1943 por la que se dispone se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Antonio Arias Pastor, para que pueda dedicarse al ejercicio privado de una profesión u oficio.—Páginas 405 y 406.

Otra de 24 de diciembre de 1943 por la que se desestima la petición formulada por don Francisco Perelló Tamarit, ante la Comisión de Penas Accesorias, por falta de precepto legal que le sea aplicable.—Página 406.

Otra de 24 de diciembre de 1943 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Diego Ruiz Sánchez, Maestro Nacional, para que pueda dedicarse al ejercicio privado de una profesión u oficio.—Página 406.

Otra de 14 de enero de 1944 por la que se designan los Vocales del Consejo Asesor de Justicia que han de mantener la discusión de la Ponencia sobre los Derechos de la Personalidad humana o Fuero de los Españoles.—Página 406.

Orden de 30 de diciembre de 1943 por la que se prorrogan hasta el día 31 de diciembre del corriente año los plazos a que se refieren los números primero y segundo de la Orden de 16 de febrero de 1943.—Página 406.

Otra de 15 de diciembre de 1943 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Abelardo Sánchez Embaata.—Página 407.

Otra de 4 de enero de 1944 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisioneros que se menciona por haber desaparecido las causas por las que le fué concedida la excedencia forzosa.—Página 407.

Otra de 12 de enero de 1944 por la que se concede primera prórroga de licencia por enfermedad, a don Ambrosio Luis Cayón y Cayón, Oficial segundo del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia.—Página 407.

Otra de 13 de enero de 1944 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a la madre pobre, doña Luciana Torre García, de Sacendote víctima de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Página 407.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de diciembre de 1943 por la que se concede licencia sin sueldo, para asuntos particulares, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de este Departamento don Luis Pascual García.—Página 407.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al Ayudante Mayor de tercera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Miguel Pineda Reyes.—Páginas 407 y 408.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se resuelven concursos convocados por Orden de 9 de noviembre último para cubrir las vacantes que se citan.—Página 408.

Otra de 11 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Julio de Castro Pascual.—Página 408.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de enero de 1944 por la que se establecen los Centros Agronómicos que han de expedir los certificados de calidad del Brandy, destinado a la exportación y condiciones mínimas de calidad que han de exigirse.—Página 408.

Otra de 31 de diciembre de 1943 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil, a don Rafael Jiménez Muñoz.—Págs. 408 y 409.

Orden de 8 de enero de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento doña Amparo Jara Pérez.—Página 409.

Otra de 10 de enero de 1944 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Enrique Rivero Pereda, Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio.—Página 409.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de diciembre de 1943 por la que se dispone la realización de pruebas para confirmación del personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Motril, Murcia y Tárrega.—Página 409.

Otra de 11 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de «Medicina legal», de la Universidad de Granada.—Página 409.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes.—Página 410.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Derecho Internacional público y privado», de la Universidad de La Laguna.—Página 410.

Otra de 20 de diciembre de 1943 por la que se incorporan a la Escuela Elemental de Trabajo de San Sebastián varias enseñanzas procedentes de la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital.—Página 410.

Otra de 22 de diciembre de 1943 por la que se dispone el nombramiento, como miembros de la Sección de Enseñanza Profesional de la Mujer, de la Junta Central de Formación Profesional, de los señores que se cita.—Página 410.

Otra de 23 de diciembre de 1943 por la que se autoriza a las Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música y Declamación para que celebren exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero.—Página 410.

Otra de 26 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante don Javier Gaztambide Sarasa.—Página 411.

Otra de 31 de diciembre de 1943 sobre adquisición directa a la Casa «Alfa», S. A., de 202 máquinas de coser, con destino a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Página 411.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 30 de diciembre de 1943 por la que se ratifica la de 12 de julio de 1939 por la que fué separado definitivamente del servicio el Auxiliar de tercera clase del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don Antonio Carreira Ruiz.—Página 411.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de enero de 1944 por la que se declara desvinculada de don Rufino Pérez Espinosa, la casa barata número 91 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 8 de la calle de Begoña (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Emilio Ruiz de Castroviejo y León, de Madrid.—Páginas 411 y 412.

Otra de 5 de enero de 1944 por la que se declara desvinculada de doña Dolores Alderete Sánchez, la casa barata número 8, de la manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 12 de la calle de Alberto León Peralta; autorizándola para transferir sus derechos de la misma a don Martín Rubio Martínez, de Madrid.—Página 412.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (77).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 14 de enero actual.—Páginas 412 y 413.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Clasificando los artículos de aseo e higiene.—Página 413.

AGRICULTURA.—Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente para tomar parte en las oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Agricultura.—Páginas 413 y 414.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 223 a 258.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de enero de 1944 por el que se nombra Secretario General del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Carlos Rodríguez Solano y Dueñas.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ordenanza General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, oído el Gobernador General de los mismos,

Nombre Secretario General del Gobierno General de dicha Colonia, a don Carlos Rodríguez Solano y Dueñas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se dispone quede sin efecto lo dispuesto en la de 28 de enero de 1941, en lo que se refiere a la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas.

Elmo. Sr.: Desaparecidas las causas, en cuanto al Cuerpo Auxiliar Mixto de Telegrafistas, que obligaron a dictar la Orden ministerial de 28 de enero de 1941; de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto dicha Orden ministerial, en lo que se refiere a la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, restableciéndose para los funcionarios de esta Escala la concesión de licencia sin sueldo para asuntos propios y la de excedencias voluntarias con arreglo a lo prescrito en los artículos 40 y 44 del vigente Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915, de acuerdo con lo que preceptúa el Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 7 de enero de 1944. — —

PEREZ GONZALEZ

Elmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se declara en situación de «Supernumerarios al Auxiliar telegrafista doña María de las Mercedes Estévez Estévez».

Elmo. Sr.: Habiendo dejado de prestar servicio durante un año, por enfermedad, el Auxiliar Telegrafista de 8.000 pesetas de haber anual, doña María de las Mercedes Estévez Estévez,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección Gene-

ral, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos de 23 de febrero de 1915, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar Telegrafista en situación de supernumerario en la Escala de su clase, y con efectos a partir del día siguiente al en que expiró aquel lapso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez.

Elmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se concede la excedencia al Auxiliar telegrafista doña Josefa Legaz Méndez.

Elmo. Sr.: Vista la instancia que debidamente documentada eleva el Auxiliar Telegrafista doña Josefa Legaz Méndez, suplicando le sea concedida la excedencia por continuar las causas que motivaron la segunda y última prórroga de la licencia que disfruta, —

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos por otra de 4 de marzo siguiente, y con efectos desde el día siguiente al en que expiró la prórroga de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez

Elmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se deja sin efecto el destino al Regimiento de Infantería núm. 73 asignado al Capitán de Infantería don Tomás Cereceda Villanueva.

Destinado al Servicio de Intervenciones el Capitán de Infantería don Tomás Cereceda Villanueva, según orden de 31 de diciembre de 1943 («Diario Oficial» núm. 2 de 1944), se deja sin efecto el destino al Regimiento de Infantería número 73, que le fué asignado por otra Orden de igual fecha («D. O.» núm. 3 de 1944).

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de diciembre de 1943 por la que se dispone se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Antonio Arias Pastor para que pueda dedicarse al ejercicio privado de una profesión u oficio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 3 por la Comisión de Penas Accesorias, en virtud de instancia elevada ante la misma por don Antonio Arias Pastor, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, con domicilio en Chiclana de Segura, de profesión Secretario de Ayuntamiento, en solicitud de que «se digne acceder a su rehabilitación».

Este Ministerio ha dispuesto, de

acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición deducida por don Antonio Arias Pastor, de reingreso al cargo de Secretario de Ayuntamiento, por falta de precepto legal que autorice este beneficio.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta en cuanto suponen impedimento para el ejercicio privado de profesión u oficio por parte del sentenciado don Antonio Arias Pastor.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1943.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 24 de diciembre de 1943 por la que se desestima la petición formulada por don Francisco Perelló Tamarit ante la Comisión de Penas Accesorias, por falta de precepto legal que le sea aplicable.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 109 por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de don Francisco Perelló Tamarit, de sesenta años de edad, estado casado, de profesión Secretario de Ayuntamiento y con domicilio en la calle del Cid, número 5, de Buñol, solicitando la remisión de la pena accesoria de inhabilitación absoluta que sufre, «a fin de poder ejercer su cargo de Secretario de Ayuntamiento».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime la petición formulada por don Francisco Perelló Tamarit, solicitando su reintegro al cargo de Secretario de Ayuntamiento de primera categoría, por falta de precepto legal que autorice este beneficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1943.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias,

ORDEN de 24 de diciembre de 1943 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Diego Ruiz Sánchez, Maestro nacional, para que pueda dedicarse al ejercicio privado de una profesión u oficio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 83 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia elevada ante la misma por don Diego Ruiz Sánchez, de treinta y seis años de edad, de estado casado, con domicilio en Madrid, calle del Olmo, 25, pral., de profesión Maestro nacional, en solicitud de que «me sea levantada la inhabilitación para el ejercicio de mi carrera de Maestro nacional o mi acoplamiento definitivo en el Cuerpo General de Policía, a donde presto mis servicios desde el año 1937».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime, por improcedente, la petición deducida por el solicitante de su rehabilitación para reingreso en el Magisterio Nacional.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria correspondiente a la principal impuesta en su día a don Diego Ruiz Sánchez, Maestro nacional, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1943.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se designan los Vocales del Consejo Asesor de Justicia que han de mantener la discusión de la Ponencia sobre los Derechos de la Personalidad humana o Fuero de los Españoles.

Excmo. Sr.: Atendida la complejidad e interés de las cuestiones que encierra la Ponencia sobre los Derechos de la Personalidad humana o Fuero de los Españoles, la necesidad de su escrupuloso examen y a fin de establecer una ordenación sistemática en su discusión,

Este Ministerio ha tenido a bien designar como ponentes a don Tomás Gistau Mazzantini, Presidente de la Sección cuarta del Consejo Asesor de Justicia; don Fernando Castiella Maiz, Presidente de la quinta; don José Ma-

ría de Porcióles y Colomer, Presidente de la sexta, y los señores don Raimundo Fernández Cuesta y don Javier Conde García, Vocales de dicho Consejo.

En relación directa con el Presidente del Consejo Asesor y bajo la Presidencia del Vocal don Raimundo Fernández Cuesta funcionará la expresada Ponencia para que, haciéndose cargo de los estudios hasta ahora realizados y las observaciones y sugerencias formuladas proceda a la redacción definitiva del texto que haya de ser sometido a este Ministerio manteniendo sus términos en la discusión ante la Comisión Permanente y, en su día, ante el Pleno de dicho Consejo Asesor de Justicia.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Consejo Asesor de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1943 por la que se prorrogan hasta el día 31 de diciembre del corriente año los plazos a que se refieren los números primero y segundo de la Orden de 16 de febrero de 1943.

Excmo. Sr.: Ante las dificultades cada vez mayores que el tráfico internacional presenta, resultan inaprovechables y deficientes los plazos que la Orden de 16 de febrero de 1943 ha concedido, a fin de que los interesados pudiesen obtener los documentos necesarios para tramitar los procedimientos regulados por las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1.º de enero de 1942, por lo que se impone la concesión de una nueva prórroga de los plazos a que se refieren los números primero y segundo de la Orden de 30 de abril de 1943. Y a tal efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se prorrogan nuevamente hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los efectos que en ellos se señalan, los plazos a que se refieren los números primero y segundo de la Orden de 16 de febrero de 1943, relativa a dicha materia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Abelardo Sánchez Embarba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Abelardo Sánchez Embarba, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que disiente de la formulada por el Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza por el período de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de enero de 1944 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisiones que se menciona, por haber desaparecido las causas por las que le fué concedida la excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial segundo del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzosa por enfermedad, don Manuel Pimentel López, sea admitido al servicio activo por haber desaparecido las causas por las que se le concedió la excedencia forzosa, y destinándolo para la prestación de sus servicios a la Dirección General de Prisiones—Registro Central de Penados y Rebeldes, donde venía prestando servicio al ser dado de baja por enfermo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1944 por la que se concede primera prórroga de licencia por enfermedad a don Ambrosio Luis Cayón y Cayón, Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ambrosio Luis Cayón y Cayón, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fue concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al expresado solicitante primera prórroga de un mes con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden fecha 3 de diciembre último, que empezará a contarse a partir del día 2 del corriente mes, en que terminó dicha licencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1944 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a la madre, pobre, doña Luciana Torre García, de sacerdote víctima de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación el expediente instruido en solicitud de la pensión a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en el mismo y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad Eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de la Administración General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de la madre reclamante y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de doña Luciana Torre García el derecho al cobro de la cantidad de

mil pesetas anuales, por meses vencidos, y a partir del 1.º de enero de 1942, en concepto de subsidio vital alimenticio y con carácter provisional, deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de diciembre de 1943 por la que se concede licencia sin sueldo para asuntos particulares al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Departamento, don Luis Pascual García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en esa Dirección General de Industria, don Luis Pascual García, por la que solicita permiso de tres meses para asuntos particulares;

Vistos los artículos 31, 33 y 34 del Reglamento de 7 de septiembre de 1938,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Pascual García licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos particulares, que empezará a contarse a partir del día primero de enero próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al Ayudante mayor de tercera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Miguel Pineda Reyes.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para jubilación el día 10 de los corrientes el Ayudante Mayor de tercera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, en situación de supernumerario en activo, don Miguel Pineda Reyes,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigente, ha tenido a bien declarar jubi-

lado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Miguel Pineda Reyes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1944.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se resuelven concursos convocados por Orden de 9 de noviembre último para cubrir las vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden de 9 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del mismo mes, concursos para la provisión de una vacante de Ingeniero Jefe y tres de Subalternos en las Dependencias que en dicha Orden se citan;

Vistos los artículos 45, 48 y 76 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, y la propuesta que, de acuerdo con los mismos, ha formulado la Comisión Calificadora nombrada al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir lo siguientes destinos:

Don Prudencio Olivera García, Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

Ingenieros Subalternos: Don Julián González de Suso, a la Dirección General de Industria; don Manuel Sagaz Zubelzu, a la Delegación de Industria de Ciudad Real; don Joaquín Ortega Costa, a la de Zamora, y don Juan González Uña, a la de Melilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1944.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Julio de Castro Pascual.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don

Julio de Castro Pascual, asimilado a la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, que causará baja en el servicio activo el día 19 de enero del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1944.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de enero de 1944 por la que se establecen los Centros Agronómicos que han de expedir los certificados de calidad de Brandy destinado a la exportación y condiciones mínimas de calidad que han de exigirse.

Ilmo. Sr.: La necesidad de vigilar cuidadosamente cuanto se refiere a la calidad del Brandy que se exporta a los mercados extranjeros con el fin de que el incremento experimentado por las actuales circunstancias en

Estación de Viticultura y Enología de Jerez de la Frontera en tanto la Jefatura Agronómica de Cádiz no tenga instalado Laboratorio

Jefatura Agronómica de Barcelona ...

Jefatura Agronómica de Valencia ...

Jefatura Agronómica de Madrid

2.º Con el fin de unificar criterios en la expedición de certificados, la Dirección General de Agricultura comunicará a los citados centros las instrucciones precisas que establezcan tanto las condiciones mínimas de calidad como las características exigidas por los países de destino.

3.º En el caso de disconformidad de los interesados con el dictamen de los análisis realizados por los Centros correspondientes, aquéllos podrán recurrir ante el Servicio de Defensa Contra Fraudes, solicitando un análisis

cuanto a la cantidad, persista cuando se restablezca la normalidad y la competencia, con otros países, aconseja establecer calidades mínimas que respondan en todo momento a las características exigidas en los países de destino.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El análisis de las muestras de brandy destinado a la exportación, así como la expedición de los correspondientes certificados de calidad se efectuará por los Centros Agronómicos que a continuación se relacionan, dentro de las zonas que asimismo se expresan:

- Zona 1.ª Andalucía:** Almería, Málaga, Granada, Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva.
- Zona 2.ª Cataluña y Baleares:** Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Palma de Mallorca.
- Zona 3.ª Levante:** Valencia, Alicante, Murcia, Castellón y Teruel.
- Zona 4.ª Madrid y resto de las provincias españolas.**

sis de contradicción dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se haya dado cuenta del dictamen a los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 10 de enero de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de diciembre de 1943 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil a don Rafael Jiménez Muñoz.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de tercera clase en el Cuerpo de Administración Civil por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria en virtud de Orden de 30 de

los corrientes, doña Clara Macías Aguirre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para cubrir la expresada vacante sea nombrado Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, don Rafael Jiménez Muñoz, que figura con el número 22 de los aspirantes en expectación de ingreso apro-

bados por Orden de 24 de julio de 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1943.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, al Jefe de Negociato de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, doña Amparo Jara Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Amparo Jara Pérez, Jefe de Negociato de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Valencia, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado funcionario con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de enero de 1944 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Enrique Rivero Pereda, Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Rivero Pereda, Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reintegro al servicio activo del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha resuelto conceder el reintegro al servicio activo del Estado al funcionario citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de diciembre de 1943 por la que se dispone la realización de pruebas para confirmación del personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Motril, Murcia y Tárrega.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 17 de junio de 1940 dispone que para llevar a efecto la confirmación del personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Motril, Murcia y Tárrega, incorporadas al Estado por disposiciones de 1935, es condición precisa que dicho personal acredite la posesión de los títulos exigidos en su caso y la competencia ante Tribunal que oportunamente designe la Superioridad.

Ahora bien, las necesidades de la enseñanza en dichos Centros, el propio interés del personal de que se trata y el obligado cumplimiento de las disposiciones legales exigen se fije con carácter definitivo su situación legal mediante la aplicación del Decreto de referencia.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El personal a que afecta el referido Decreto elevará a esa Dirección General, en el plazo de tres meses, certificación acreditativa de tener hechos los estudios necesarios para la obtención del título reglamentario o copia del mismo, los que desempeñen el cargo de Profesor de entrada o de Auxiliar numerario, y todos una Memoria expositiva del concepto y método de enseñanza de la asignatura a que se hallan afectos.

2.º Los interesados acreditarán su competencia mediante el estudio y discusión de dicha Memoria ante el Tribunal que oportunamente se designe y con la realización de tres ejercicios, teóricos o prácticos, según la naturaleza de la enseñanza, señalados por el Tribunal.

3.º Quienes sean declarados aptos y con la capacidad científica y pedagógica necesaria para el desempeño de sus funciones docentes, careciendo de las condiciones necesarias para la obtención del título reglamentario po-

drán seguir figurando en el correspondiente escalafón con haber de entrada, sin que les sean aplicables corridas de escalas en tanto no llenen tal condición y se dejarán sin efectos los ascensos que se les hubiesen aplicado antes.

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al exacto cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición directa, turno único, la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por Orden y anuncio de 5 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Piga Pascual, Académico

Vocales: don Valentín Matilla Gómez, don Francisco Aguilar Castelló, don Ricardo Rey-Villanova Morales y don Leopoldo López Gómez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Nicasio Mariscal y García de Rello, Académico.

Vocales suplentes: don Juan José López Ibor, don Manuel Saforcada Aramá, don Valentín Pérez Argilés y don José Pérez López-Villamil, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona, Santiago y Salamanca, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1943 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes, Catedrático numerario de «Derecho Internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1943 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Derecho Internacional público y privado» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno Auxiliares, por Ordenes de 7 de julio de 1942 y 28 de mayo del corriente año, las cátedras de «Derecho Internacional público y privado», de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid y La Laguna, siendo propuesto por el Tribunal calificador, por mayoría de votos, para ocupar la de Valladolid don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes, quedando sin adjudicar la de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la oposición, turno Auxiliares, convocada para la provisión de la cátedra de «Derecho Internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1943 por la que se incorporan a la Escuela Elemental de Trabajo de San Sebastián varias enseñanzas procedentes de la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Excmo. Ayuntamiento de San

Sebastián, en el que trasladada su acuerdo de disolver la Escuela de Artes y Oficios, de carácter municipal, mantenida por el mismo hasta el presente, y solicita se agregue parte de las enseñanzas que en ella se dan a la Escuela Elemental de Trabajo, dependiente del Patronato Local de Formación Profesional de dicha capital, Este Ministerio, visto el favorable informe emitido por el citado Patronato y oída la Junta Central de Formación Profesional, ha dispuesto:

1.º Que se incorporen a la Escuela Elemental de Trabajo de San Sebastián las enseñanzas de Dibujo lineal y las correspondientes a la Sección Artística y a la Sección de la Mujer, constituyendo las dos últimas dos Secciones nuevas entre las que integran la Escuela.

2.º Que esta incorporación quede condicionada a la entrega por el Ayuntamiento al Patronato de los locales necesarios para el desenvolvimiento de las mismas y a que por el mismo se abonen las remuneraciones del Profesorado y personal subalterno que sea necesario.

3.º Que por el Patronato se proponga la oportuna reforma de la Carta fundacional de la Escuela y se fije, de acuerdo con el Ayuntamiento, la plantilla de personal a que se hace referencia en el apartado anterior.

4.º La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica queda facultada para dictar las medidas oportunas que requiera la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de diciembre de 1943 por la que se dispone el nombramiento, como miembros de la Sección de Enseñanza Profesional de la Mujer, de la Junta Central de Formación Profesional, de los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de 17 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y de los respectivos Organismos, a los cuales representan, ha tenido a bien disponer el nombramiento, como miembros de la Sección de Enseñanza Profesional de la Mujer, de la Junta Central de For-

mación Profesional, de los siguientes señores:

Presidente honorario

Excmo. Sra. D.ª Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Delegada Nacional de la Sección Femenina.

Vocales técnicas

D. Luis de Saia y Maria, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

D. Emilio Pereda, Jefe de la Obra Sindical de «Artesanías».

D.ª Francisca Bohigas Gavilanes, Inspectora de Primera Enseñanza.

D.ª María Luisa García Sainz, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

D.ª Pilar Ontiveros Los Certales, del Servicio Español de Enseñanza Profesional y Técnica.

D.ª María Araceli Mayor Franco, de la Enseñanza Profesional Privada.

D.ª María del Carmen Buj Julve, Maestra Nacional, que actuará como Secretaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de diciembre de 1943 por la que se autoriza a las Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música y Declamación para que celebren exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar las máximas facilidades para la terminación de sus estudios a aquellos alumnos de los Centros docentes artísticos a quienes sólo faltan una o dos asignaturas para completar los planes de estudios, en las enseñanzas que cursen,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a las Escuelas Central y Superiores de Bellas Artes y a los Conservatorios de Música y Declamación, para que procedan a la apertura de matrícula y celebración de exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero, para aquellos alumnos a quienes faltan una o dos asignaturas para terminar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante don Javier Gaztambide Sarasa.

Ilmo Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Javier Gaztambide Sarasa, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de diciembre de 1943 sobre adquisición directa a la Casa «Alfa», S. A., de 202 máquinas de coser, con destino a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido por la Casa «Alfa, S. A.», de máquinas de coser, de acuerdo con lo interesado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de la Comisión Asesora de Material escolar y a los efectos de proceder a la contratación directa de dichos elementos y de conformidad con el dictamen emitido en 5 de noviembre último por la Intervención General de la Administración del Estado en el expediente sobre propuesta de anuncio de concurso público para la adquisición de mobiliario y material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales;

Visto asimismo el informe de la Comisión Asesora de Material escolar, en el que se propone la adquisición del modelo de máquina número 504, señalada en dicho Presupuesto, por estimarlo más adecuado a los fines y necesidades de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que del crédito de 2.250.000 pesetas que con cargo a la agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto atribuido para estas adquisiciones por acuerdo del Consejo de señores Ministros celebrado en 11 del pasado mes de noviembre, se fijó la cantidad de 198.000 pesetas para la adquisición de máquinas de coser; que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto y aprobado por la Intervención General de la Administración con esta fecha,

Este Ministerio ha resuelto aprobar dicho Presupuesto y, en su consecuen-

cia, que se adquirieran a la Casa «Alfa, Sociedad Anónima», de máquinas de coser, 202 máquinas modelo número 504, al precio unitario de 977,50 pesetas, y cuyo importe total de pesetas 197.455 deberán ser libradas en firme, previa presentación de las oportunas cuentas justificativas, con cargo a la agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto extraordinario del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de diciembre de 1943 por la que se ratifica la de 12 de julio de 1939 por la que fué separado definitivamente del servicio el Auxiliar de tercera clase del Cuerpo e extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, don Antonio Carrera Ruiz.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que, en cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 11 de diciembre de 1942 y 13 de abril de 1943, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, se ha instruido a don Antonio Carrera Ruiz, que prestó servicio como Auxiliar de tercera clase del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas y fué separado definitivamente del servicio por Orden de 12 de julio de 1939;

Vista la propuesta del Juzgado Instructor, formulada en 28 de agosto último;

Considerando que del examen del expediente se deduce que el señor Carrera Ruiz formó parte del Comité de Depuración de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real, que amenazó a sus compañeros de oficina y que su ideología es opuesta al actual Régimen.

Este Ministerio ha dispuesto ratificar la Orden de 12 de julio de 1939 por la que fué separado definitivamente del servicio don Antonio Carrera Ruiz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de enero de 1944 por la que se declara desvinculada de don Rufino Pérez Espinosa la casa barata número 91 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 8, de la calle de Begoña (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Emilio Ruiz de Castroviejo y León, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rufino Pérez Espinosa, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa número 91 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 8 de la calle de Begoña (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguirla habiéndolo por tene; que trasladar su residencia a fin de atender a su quebrantada salud;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación expedida por el Dr. D Luis Ureña Molina;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 9 de enero de 1932;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas; a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Rufino Pérez Espinosa, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre trasposos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad es don Emilio Ruiz de Castroviejo y León, domiciliado en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Rufino Pérez Espinosa la casa barata número 91 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 8, de la calle de Begoña (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Emilio Ruiz de Castroviejo y León, de Madrid.

mero 8, de la calle de Begonia (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Emilio Ruiz de Castroviejo y León, Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Pérez Espinosa ser beneficiario de casa barata en Madrid, durante un periodo de dos años.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1944.— P. D., F. Mayo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de enero de 1944 por la que se declara desvinculada de doña Dolores Alderete Sánchez la casa barata número 8 de la manzana 2.ª del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 12, de la calle de Alberto León Peralta, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a don Martín Rubio Martínez, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Dolores Alderete Sánchez, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa número 8 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que funda su solicitud en que por hallarse enferma y tener que cambiar de clima, se ve en la imposibilidad de seguirla habitando;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica, expedida por el Licenciado don Luis Gonzalo Urgoiti y Somovilla;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1943;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo al Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Dolores Alderete Sánchez pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad Jardín «Los Rosales», en cumplimiento de las

normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre tras-pasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad, es don Martín Rubio Martínez, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña Dolores Alderete Sánchez la casa barata número 8 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 12 de la calle de Alberto León Peralta, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a don Martín Rubio Martínez, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de las tasaciones que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo la señora Alderete Sánchez ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1944.— P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (77). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 14 de enero actual.

Factura número 362, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 263.362 al 71.263.383 y 84, 263.393 y 94, 263.769 al 72.267.810, 268.722 y 23, 268.759, 269.405 al 8.269.809, 271.334 y 35, 271.501, 271.762 y 63, 271.767 y 68, 272.226 al 33, 273.633 y 34, 274.417, 274.565 y 66,

276.322, 277.661, 278.142, 279.786, 282.614, 285.055, 285.530 y 31, 285.961, 286.301 al 5, 286.542, 287.231 al 37.

Factura número 353, Amortizable al 5 por 100, exenta de impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 110.550, 110.384, 134.061, 134.336 y 7, 134.625 al 7, 140.340 al 54, 140.443 y 4, 140.449, 141.778 al 80, 142.118 y 19, 142.718 y 19, 143.290, 143.427 y 23, 143.981 y 2, 146.474, 149.080, 150.605, 151.243 y 4, 153.376, 153.020, 155.784 al 7, 156.206, 156.523, 156.396, 157.054 y 55, 157.351, 157.656 al 9, 158.650, 159.185 y 6, 159.241, 159.235 y 6, 159.739, 161.488, 161.547, 162.576 al 90, 162.877 al 92, 188.521, 196.216 y 7, 196.447, 196.484 al 86, 197.331, 197.333 al 455, 197.456 al 521, 197.634 al 6, 198.719 al 30, 198.687 al 96, 198.698 al 706, 198.707 al 12, 198.783, 199.092 al 94, 199.095 al 115, 199.298 al 474, 200.655, 200.514 al 36, 200.904, 200.990, 201.342 y 43, 201.379, 201.415 y 201.166, 201.772 y 73, 201.796, 202.228, 203.639, 203.930, 204.087 al 96, 204.114 al 18, 204.684 y 85, 204.651 al 56, 204.659 al 758.

Factura número 354, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 60.378, 99.435 al 43, 99.617 y 18, 99.881 al 22, 101.479, 102.978, 103.563, 106.117 al 21, 106.193 al 95, 107.619 y 20, 108.719 y 20, 109.092, 109.237, 110.050 y 1, 110.833, 111.580 al 82, 112.055 al 7, 112.664, 113.021, 113.212, 115.562 y 3, 116.663 al 5, 117.179, 117.280, 117.358, 117.381, 117.430, 117.516 al 18, 123.535, 124.711, 126.592, 127.491, 127.675 y 6, 127.762, 127.785, 127.958 y 9, 128.305, 128.434, 128.679, 128.995 al 9.004, 130.138, 130.458, 132.138 y 29, 133.651, 133.659 al 61, 134.088 al 90, 164.954, 165.012, 167.844 al 9, 168.165, 168.172 al 9, 171.123, 171.637 al 56, 172.299, 172.643 al 5, 172.745, 174.658 y 9, 174.879 y 80, 174.927, 175.160, 175.194, 175.280, 176.886 al 034, 176.935 al 53, 177.044 al 63, 177.081 al 110, 177.179, 177.249, 178.023 al 51, 178.052 al 92, 178.234 al 43, 178.293 al 323, 178.357 al 69, 178.674, 178.725, 178.730 al 32, 178.733 al 6, 179.409 al 12, 179.659, 180.962, 181.092, 181.239 y 90, 181.299, 181.804, 181.808, 181.825, 182.004 y 5, 182.255 y 6, 182.709, 183.128 al 30, 183.828, 184.521, 184.896, 185.232 al 5, 185.491 al 510, 185.521 al 50, 185.741 y 2, 186.125 al 8, 186.160, 186.316 al 18, 187.033, 188.514 al 20.

Factura número 355, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impues-

to, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1928:

Serie C, números 2.771, 4.214, 5.047, 5.297, 8.625, 8.643, 9.295, 9.325, 9.800 y 1, 12.000 al 9, 13.734 y 5, 14.769 y 70, 16.170, 16.355, 17.199, 17.532 y 3, 18.300 al 76, 18.377 al 83, 18.929, 19.050, 19.871 al 3, 19.878 y 9, 19.970, 20.253, 20.276 al 80, 20.291, 20.339, 20.406, 20.592 al 5, 22.231 y 2, 23.114, 23.178, 23.205, 23.567, 25.241 al 5, 25.097, 28.891, 30.017 y 18, 31.109, 31.113, 31.271 al 6, 31.287 al 92, 32.652 al 5, 33.075 al 8, 34.487, 35.096 al 100, 35.323, 37.004, 38.280, 38.445 y 6, 38.988, 39.148, 41.233, 42.530, 43.982, 44.622, 46.265, 46.279, 46.656, 46.660, 46.790, 46.815 y 6, 47.548 al 50, 50.010, 50.496 al 500, 52.191 y 2, 52.480 al 2, 52.879 al 81, 53.004 y 5, 53.989, 56.230 y 1, 56.841, 57.096, 60.379, 61.405, 64.305, 65.523, 65.527 al 9, 66.917, 67.164 y 5, 69.665, 70.464, 72.562, 74.154 al 7, 74.933, 74.976, 78.096, 78.572, 81.630, 82.125 al 7, 85.537, 88.062, 88.137, 88.451 y 2, 88.515, 89.268, 89.279 y 80, 90.272 al 315, 91.061, 93.032, 94.968, 95.429 y 30, 95.487 y 8, 96.155, 99.434.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Clasificando los artículos de aseo e higiene.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de la Presidencia, fecha 24 de septiembre de 1942 y 1 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26-9-42 y 3-3-43) fijan los márgenes comerciales para los artículos de limpieza, y habiéndose dirigido a esta Secretaría General Técnica consultas sobre los que han de aplicarse a la cepillería de ropa, cabeza, etc., estimándose que éstos no son artículos de limpieza y si de aseo o higiene, no estimando procedente que de un modo general puedan aplicárseles los beneficios comerciales señalados en las citadas Ordenes, sin embargo, a fin de no recargar los precios de las clases corrientes,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto clasificar tales artículos en dos grupos, uno de calidad corriente y otro de calidad de lujo, aplicándose al primero los mismos márgenes comerciales señalados para los artículos de limpieza y al segundo un margen total para intermediarios del 50 por 100, en el que estarán incluidos los gastos de transportes.

La diferenciación que se establece entre los dos grupos de artículos de aseo, es el siguiente:

CEPILLOS PARA DIENTES

Calidad corriente:

Los de mango de madera cosidos de crin vacuno o caballar.

Los de mango de celuloide de tres a cuatro milímetros de espesor, cosidos con crin vacuno o caballar.

Calidad de lujo:

Los de mango de celuloide de un espesor de cuatro a cinco milímetros, cosidos con cerdas de puercos extra-blanco y duros.

BROCHAS BARBERO

Calidad corriente:

Las fabricadas a base de montura de madera, barnizada o sin barnizar, con crin vacuno o caballar.

Las de mango de madera con una pequeña montura de metal, con crin vacuno o caballar.

Calidad de lujo:

Las fabricadas con montura de metal o asta pulida, con cerda de puercos suave o pelo de tejón.

CEPILLOS PARA ROPA, CABEZA Y OTROS SIMILARES PARA PELUQUERIA, SOMBREROS, ETC.

Calidad corriente:

Los fabricados con mango de madera, sin barnizar o barnizados a pincel, cosidos con fibras vegetales o mezclas de vegetal y crin animal, introducidos los manguitos mecánicamente.

Calidad de lujo:

Los fabricados con maderas finas con chapas charoladas, a base de cerdas de puercos extra-fuertes, cosidos de alambre a mano, con envase de celofán y estuche.

Calidad corriente, precio hasta cinco pesetas.

PEINES

Calidad de lujo, precio superior a cinco pesetas.

Diós guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.— El Secretario general técnico, Carlos Abollado.

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente para tomar parte en las oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Agricultura.

De conformidad con lo previsto en la norma séptima de la Orden de este Ministerio de 27 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2), convocando a oposiciones para cubrir plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, el Tribunal ha acordado:

1.º Desestimar la reclamación formulada por don Manuel Fernández-Baldor y Rivera, sobre que se le incluya en el grupo tercero, por no resultar acreditada su condición de ex combatiente.

2.º Admitir las deducidas por don Eusebio González Aionso, a quien se cataloga en el grupo de Oficiales ex combatientes, en vista de la documentación aportada, y la que formula don Benito Vázquez Feijóo, a quien se lleva al mismo grupo.

3.º Publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los aspirantes admitidos, y asimismo la de los excluidos por no haber completado, dentro de plazo, la documentación exigida.

4.º Que el sorteo que ha de efectuarse el día 18 de los corrientes para determinar el orden en que han de actuar los opositores, tenga lugar en presencia de los aspirantes que concurrán, a las diez y media de la mañana del expresado día, en el salón de actos de este Ministerio.

Madrid, 13 de enero de 1944. — El Presidente del Tribunal, P. D., R. Sebastián. — Visto bueno, el Subsecretario, Carlos Rein.

Grupo primero: Caballeros Mutilados

1. Pita Ruiz, D. José María.
2. Rojas Ramírez, D. Manuel.
3. Villaseca Quilis, D. Juan Antonio.

Grupo segundo: Oficiales ex combatientes

1. Berrocal Espada, D. Vicenta.
2. Covián Guzmán, D. Tomás.
3. García Bernard y de la Sala, don Fermín.
4. González Alonso, D. Eusebio.
5. Iguai Alía, D. Pedro.
6. Jara García, D. José Antonio de la,

7. Ramírez Villasuso, D. Guillermo.
8. Ramos Nieto, D. José Manuel.
9. Rodríguez Pérez, D. Manuel.
10. Romero Muro, D. Cándido.
11. Sanvicente Sama, D. Alejandro.
12. Vázquez Peijóo, D. Benito.

Grupo tercero: Demás ex combatientes

1. Alvarez Varela, D. Jesús.
2. Barrachina Mullerat, D. Santiago
3. Cano Fernández, D. Martín.
4. Cano de Santayana y Batres, don Antonio.
5. Castel-Ruiz y Puebla, D. José.
6. Díaz López, D. Fernando.
7. Eguizábal Serena, D. José de la.
8. Escudero Molins, D. Juan Manuel
9. Fernández Contra, D. Antonio
10. Garralda y Valcárcel, D. José.
11. Heredia Fernández, D. Alfonso.
12. Hergueta y García de Guadiana, don Luis.
13. Hornedo Correa, D. Federico.
14. Jorquera Martínez, D. Alfonso.
15. Lastres García, D. Juan.
16. Lucini Morales, D. Manuel.
17. Pazos Barea, D. Antonio.
18. Pelleteiro Rosende, D. Alvaro.
19. Pellón Carmena, D. Carlos.
20. Tejedor Escribano, D.ª María.
21. Traver Gómez-Acebo, D. Miguel Angel.
22. Varela Pol, D. Ramón.

Grupo cuarto: Ex cautivos

1. Alvarez Peratoner, D. Florencio.
2. Caunona Urioste, D. Luis.
3. Jiménez Martín, D. Ceferino.
4. Lázaro Fernández, D. Mariano.
5. López Arboledas, D. Antonio.
6. López Peral, D. Augusto Jorge.
7. Pérez Juste, D. Pascual.
8. Pin y de Liano, D. Emilio.

Grupo quinto: Personas dependientes de víctimas de la revolución y de la guerra

1. Calderón Antón, D. Jacinto.
2. Cardenal Lagos, D. Manuel.
3. Cardona Sanz, D. Manuel.
4. Guirado Pérez, D. Roberto.

Grupo sexto: Libre

1. Alfaro Lapuerta, D. Joaquín.
2. Alfonso Aguilár, D. Luis.
3. Almela Samper, D. Luis.
4. Anega Martín, D. Andrés.
5. Alvarez Area, D. Manuel.
6. Areses Pérez, D.ª María del Rosario
7. Arias de la Cuesta, D. Alfonso.
8. Arias Ramos, D. Antonio.
9. Ballesteros Sierra, D. Carlos.
10. Barea Ibáñez, D. Alfonso.
11. Barrera Rodán, D.ª Margarita.
12. Belmonte Cervantes, D. Juan de la Cruz.
13. Benedicto Gómez, D. José.
14. Berges Insausti, D. Alberto.
15. Bermudo Escudero, D. José.

16. Bermudo Escudero, D. Juan Antonio.
17. Blas Ozón, D. Luis Fernando.
18. Blázquez Saino, D. Ignacio.
19. Bordallo y Delgado, D. Fernando.
20. Bryan Tejón, D. José.
21. Cañellas Bernat, D. Rafael.
22. Carrillo León, D. Manuel.
23. Casanueva Esparza, D.ª Natividad.
24. Castillo Segovia, D. Nicolás.
25. Cordero y Cordero, D. José.
26. Cortezo de la Peña, D. Francisco Javier.
27. Coscollano Estevas, D. Julio.
28. Costeá y Bernad, D. Jaime.
29. Ohaus y Arosa, D. Manuel.
30. Delgado y Delgado, D. Francisco.
31. Fernández Buján, D. Justo.
32. Fernández Castelléjo, D. Leopoldo.
33. Fernández Baldor y Rivera, don José Manuel.
34. Ferrer Pérez, D. José Luis.
35. Frax Benedi, D. Enrique
36. García Loygorri y de los Ríos, D. Carlos.
37. Gastañaduy Ozores, D. Francisco.
38. Gil Francés, D. José.
39. Gimeno Ruiz, D. José María.
40. Gómez Fidalgo, D. Ciraco.
41. Gómez Garoia, D. Antonio.
42. González Llorandi, D. Víctor José.
43. González Madroño y de Simón Aluna, D. Antonio.
44. González y Sánchez, D. Fernando.
45. Gofñ y Berrueto, D. José Tomás.
46. Gras Pardo, D. José.
47. Grau Fernández, D. Salvador.
48. Guerra y Sierra, D. Florencio.
49. Herraiz Regúlez, D. Julio.
50. Izurquiza Latre, D. Gregorio.
51. Lara Madrdejos, D. Joaquín.
52. Lario, Pérez, D. Juan Francisco.
53. Lizariturry Peironcelly, D. José Ramón.
54. Loperena Andreu, D. Francisco.
55. López Franco, D. José.
56. Luengo Tapia, D. Juan.
57. Macéin Gely, D. Raúl.
58. Martínez Martínez, D. Francisco Javier.
59. Mora y Maura, D. Ignacio de la.
60. Naharro Mora, D. José María.
61. Olmo Pastor, D. Félix de.
62. Otero Gómez, D. Francisco.
63. Ovies Morán, D. Víctor.
64. Pascual Durán, D. Adolfo.
65. Zorika de la Fuente, D. Mariano de la Paz.
66. Pérez y Carballo, D. Angel.
67. Pérez Milla Zarandieta, don Eduardo.
68. Puig Alonso de Medina, D. Cayetano.
69. Ramos Serrano, D. Basilio.

70. Revilla Calkado, D. Juan.
71. Rodríguez Motero, D. Antonio.
72. Rodríguez San Pedro y García Rayón, D. Enrique.
73. Rodríguez Sirera, D. Jesús.
74. Rubio Molina, D. José.
75. Sabáu Bergamin, D. Gabriel.
76. Sáenz Díaz, D. José.
77. Sáenz Orive, D.ª Josefa.
78. Santomé Castro, D. Germán.
79. Sardá Margarit, D. Juan.
80. Segura Reina, D. Manuel.
81. Sierra Jiménez, D. Mariano.
82. Silvestre Payá, D. Vicente.
83. Soié Galcerán, D. Enrique.
84. Sorvanó Canada, D. Francisco de Paula.
85. Soto Muslera, D. Manuel.
86. Telo Núñez, D.ª María.
87. Torres Martínez, D. Antonio.
88. Torrubbia Urriza, D. Rufino.
89. Treserra Barnils, D. Javier.
90. Urquiza y Llaguno, D. Felipe.
91. Valdelomar Montes, D. Francisco.
92. Valladolid Garrido, D. Manuel.
93. Vallés Fernández, D. Pedro.
94. Vázquez Pascual, D. Ramón.
95. Vergara Falces, D. Arturo.
96. Vergara Falces, D. Enrique.
97. Vidal Gutiérrez, D. Francisco.
98. Vizcaino Coloma, D. Carlos.
99. Ximénez López, Juan María.
100. Yustas Ayuso, D. Manuel.

Excluidos por no completar la documentación indispensable

- Barril Figueras, D. Manuel.
 Bernabé Pérez, D. Francisco.
 Checa Casajús, D. Luis María.
 Díaz Izquierdo, D. Florencio.
 Ejea de Lamo, D. Máximo.
 Fernández Moreno, D. Francisco.
 Martín Cuesta, D. Emiliano.
 Martínez de Diego y Rodríguez, don Félix.
 Martínez de Diego y Rodríguez, don Gregorio.
 Muñoz Tuero, D. Ramón.
 Río Méndez, D. Enrique del.
 Rubín de Celis y Escamilla, D. Fernando.
 Turégano Saavedra, D. Manuel.
 Vicente Cillero, D. Eduardo de.

Madrid, 15 de enero de 1944. — El Presidente del Tribunal, P. D., Ramón Sebastián. — Visto bueno, el Subsecretario, Carlos Rein.